REPÚBLICA DE PANAMÁ
SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES

RESOLUCIÓN No. SMV - 415 -24
(de 27 de Noviembre de 2024)

La Superintendencia del Mercado de Valores
en uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que el Artículo 82 del Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y sus modificaciones, faculta a la Superintendencia del Mercado de Valores para conocer y resolver sobre solicitudes de Liquidación Voluntaria de Administradores de Inversiones y para autorizar el cese de operaciones producto de dicha solicitud;

Que mediante Resolución No.2014 de 4 de diciembre de 1996, se resolvió expedir la Licencia de Administrador de Fondos Mutuos (Sociedades de Inversión) a la sociedad **BG INVESTMENT CO., INC.**, sociedad anónima inscrita a Folio No.241546 de la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá desde el 26 de noviembre de 1990;

Que el 25 de octubre de 2024, mediante apoderado especial, se presentó ante esta Superintendencia formal solicitud de autorización para la liquidación voluntaria y cese de las operaciones del Administrador de Inversiones **BG INVESTMENT CO., INC.**, así como la posterior cancelación de su licencia;

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 82 del Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004, **BG INVESTMENT CO., INC.**, propuso como liquidadores a Michelle Nuñez Olivares con cédula de identidad personal No.8-455-151 y Gary Jose Chong Hon Cabada con cédula de identidad personal No.8-505-56;

Que la referida solicitud, así como los documentos adjuntos a ella fueron analizados, habiéndose remitido observaciones al solicitante el día 13 de noviembre de 2024, información que consta en informe del análisis de fecha 26 de noviembre de 2024;

Que en vista de todo lo anterior, esta Superintendencia del Mercado de Valores,

RESUELVE

PRIMERO: **AUTORIZAR** la liquidación voluntaria y cese de operaciones del Administrador de Inversiones **BG INVESTMENT CO., INC.**, con licencia otorgada mediante Resolución No.2014 de 4 de diciembre de 1996.

SEGUNDO: **DESIGNAR,** en atención a la propuesta efectuada por el Administrador de Inversiones **BG INVESTMENT CO., INC.**, a Michelle Nuñez Olivares con cédula de identidad personal No.8-455-151 y Gary Jose Chong Hon Cabada con cédula de identidad personal No.8-505-56, como liquidadores de las operaciones amparadas bajo la licencia de Administrador de Inversiones.

TERCERO: **SUSPENDER** la autorización para operar como Administrador de Inversiones y, en consecuencia, **BG INVESTMENT CO., INC.**, queda limitada a lo estrictamente necesario para llevar a cabo la Liquidación Voluntaria.

CUARTO: ADVERTIR a **BG INVESTMENT CO., INC.**, que una vez notificada la Resolución que aprueba la liquidación voluntaria de la licencia del administrador de inversiones, no deberá presentar más reportes periódicos, reportes a la Unidad de Análisis Financieros (UAF) o estados financieros. No obstante, la Superintendencia o la Unidad de Análisis Financiero se reservan la facultad de solicitarle información de reportes e informes financieros que estimen pertinentes.

9

QUINTO: **ADVERTIR** a **BG INVESTMENT CO., INC.**, que, aprobada la liquidación voluntaria, los liquidadores deberán presentar mensualmente a esta Superintendencia un informe sobre el avance del proceso de liquidación.

SEXTO: **ADVERTIR** a **BG INVESTMENT CO., INC.**, que el cese de operaciones no perjudicará el derecho de los inversionistas o de los acreedores del administrador de inversiones de percibir íntegramente el monto de sus inversiones y créditos, ni el derecho de los titulares de fondos u otros bienes a que éstos les sean devueltos. Todos los créditos legítimos de los acreedores y las cuentas de custodia de los tenedores o intermediarios se deberán pagar, y se deberán devolver los fondos y demás bienes a sus propietarios dentro del tiempo señalado por la Superintendencia.

SÉPTIMO: **ADVERTIR** a **BG INVESTMENT CO., INC.**, que la presente Resolución deberá ser publicada por el administrador de inversiones en un diario de circulación nacional por tres (3) días consecutivos, en la sección de información económica y financiera o de información nacional y con suficiente relevancia.

OCTAVO: **ORDENAR** a **BG INVESTMENT CO., INC.**, que dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación de la presente Resolución, deberá remitir a cada inversionista o acreedor un aviso de liquidación.

NOVENO: **ADVERTIR** a **BG INVESTMENT CO., INC.**, que una vez termine el procedimiento de liquidación, los liquidadores del administrador de inversiones deberán entregar a esta Superintendencia un informe final de su gestión, acompañado de un balance de cierre del administrador de inversiones, preparado por un contador público autorizado, el cual será evaluado por la Superintendencia.

DÉCIMO: **ADVERTIR** a **BG INVESTMENT CO., INC.**, que contra la presente Resolución cabe el recurso de reconsideración, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente Resolución; y/o el de apelación ante la Junta Directiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, el cual deberá ser interpuesto dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución.

FUNDAMENTO LEGAL: Texto Único de la Ley del Mercado de Valores y Acuerdo No.5-2004 de 23 de julio de 2004 y sus modificaciones.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

JULIO JAVIER JUSTINIANI
Superintendente

/jyoung/Dirección de Supervisión de Intermediarios